Resolución GD Nº 507/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., CON RUC 80001812-5 EN LA SUMA DE GS. 395.719.200 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1 Y 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 18 de junio de 2015

VISTOS:

La Resolución GD Nº 182/2015 de fecha 05 de marzo del 2015 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.***----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *y la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según expediente ***N° 309.236 de fecha 01 de abril de 2015 – ID Portal N° 291.854.***----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado la empresa ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A****, que en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres recepcionados en fecha 13 de mayo de del corriente año, consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.*----------

Que, la oferta presentada por la firma ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A****, cumple con los requisitos exigidos en la especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.015, Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 10-01 – Recursos del Tesoro Genuino y 30-06 Recursos Institucionales – IVA a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.----------

.../////...

(Cont. RES. GDC Nº 507/2015)

Que, el Comité de Evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, concluye lo siguiente ***8.CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:*** *Atento a los procedimientos de análisis realizado a la oferta de la empresa mencionada más arriba con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros del bien ofertado y Situación Financiera; este comité de evaluación concluye diciendo: La Empresa* ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A*** *ha sido la única que presentó su oferta y ha cumplido íntegramente con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que rige la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 del Decreto reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/03 que dice: Criterio de adjudicación: atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta : 1.Cumpla con la condiciones legales y técnicas en el pliego de bases y condiciones. 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. Por los motivos expuestos este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa* ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A, en los LOTES 1 y 2 totalizando la suma de Gs 395.719.200 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).*** *Es nuestro informe.-*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité Evaluador por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03.----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma ***INDUFAR C.I.S.A****, con* ***RUC 80001812-5*** *en la suma de* ***Gs. 395.719.200 (Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones setecientos diez y nueve mil doscientos). en los LOTES N° 1 y 2,*** *para la Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera".----------*

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

Art.3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4°. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera